



SELLO CUARTO. AÑO MIL SETECIENTOS Y DOS. RENTA Y DOS.

D. Mathias de Mula, Amosigo de Sta. M. Colejal, D. Juan Muneza
Cura de la Paroch. de S. S. Mago, D. Pines Jimenez, D. Juan Leon Cey
go, D. Juan Castro Paebo, D. Tomas Claudio de Suebara, D. Juan Pregonio
Albuzquez, Regidores perpetuos, D. Antonio Marin, D. Juan Cano, D.
Antonio de Mula, D. Juan Reylo, D. Juan, y D. Juan de Plaza, Pedro
Jimenez, Clemente Bauarro Casanoba, Bartholome, Juan, Peronimo
Asensio, Lazaro Mendez, Exptl. Thruel, Manuel de padilla, Juan
mari. Melchor, y Juan. Puerrero, Pedro Andrez perez, Miguel y Antora
Segobia, Miguel Carrasco, Pedro clemente Montalban, Isabel Jimenez
Pueda, fernando moreno, Mathias leudero, Miguel Parria Benitez, fer
nando perez, fran. Pallardo, fran. muez. mendez, Benito Hernandez
zamora, fran. Parria, Thomas Gomez, Diego, Juan, y Juan de plaza,
y Juan de Cayuela Canobas, todos Ver. y hazendados en esta Ciu. Su
termino, y Jurisdiccion, por si, y en nombre de los demas que estan inclui
dos en los poderes otorgados para el Pleyto, y de yendenzia q. abaxo
se haze mencion, y de otras qualesquiera del comun, y hermandad q.
quienes prestamos voz, y accion de voto, y voto; Ante V. con la Vene
racion, y Respetto q. corresponde nos presentamos, y decimos; q. en diez
y seis de mayo de mill setecientos y quatroenta, hizimos presentacion
de un Memorial q. ala letra esclusos nuestros nombres es del tenor si
guiente

Por el S. Corregidor, actual se pasado a hazernos divicas denuncia
ziones a pedimento del Cavallero Sindico Procurador, o de oficio inter
rando penarnos, y despojarnos de las tierras Valdis q. hemos Aoto y Ho
esto dentro de los limites, y Enanches q. tienen las mercedes q. V. se avido

